

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de San Pablo, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Diputación provincial.

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.<sup>o</sup> Caminos vecinales.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del camino de San Martín de la Vega a Pinto, ha acordado la Comisión permanente de esta Excm. Diputación provincial, en virtud de las atribuciones que la confiere el art. 93 de la ley de 29 de Agosto de 1882, sacar por la tercera vez a licitación pública dicho servicio, con arreglo al presupuesto, al nuevo pliego de condiciones facultativas y al de las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 12 del próximo veintidós de Noviembre, a las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del señor Diputado provincial en quien al efecto delegue.

Servirán de tipo para la subasta, que se celebrará con arreglo a las prescripciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de este año, los precios asignados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.022 pesetas 77 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, acompañándolas de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Excm. Diputación provincial el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sea 152 pesetas en efectivo ó su equivalente en efectos públicos al tipo del precio medio que tengan en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta. El licitador que obtenga la adjudicación del remate deberá ampliar esta garantía hasta el 10 por 100 de aquel importe, ó sea 302 pesetas 26 céntimos.

La cantidad a que ascienda el importe de este servicio con arreglo a subasta, se satisfará al contratista en un solo plazo después de recibida la piedra y hecha

la liquidación por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos provinciales.

Madrid 25 de Octubre de 1883.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, C. Pozzi.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para la reparación del camino vecinal de San Martín de la Vega a Pinto, se comprometo a ejecutar dichas operaciones con sujeción a las condiciones fijadas haciendo la rebaja de.... (aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaje) en los precios que marca el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

### Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

D. Zacarías Rodríguez, Alcalde constitucional de Móstoles.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al primer semestre del año económico de 1881 a 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudados también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 8 del mes de Noviembre del año actual, a la hora de las doce del día, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas

de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 53 de orden. D. Francisco García.—Una tierra en San Marcos; cabe cinco fanegas y tiene por linderos el barranco, Monte de San Martín y tierra de D. Zacarías Rodríguez; capitalizada por el líquido imponible en 250 pesetas.

Núm. 72. Tiburcio Hernández.—Una casa en la calle de Villamil, al núm. 3; capitalizada en 329 pesetas 75 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Móstoles a 16 de Octubre de 1883.—El Alcalde constitucional, Zacarías Rodríguez.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Antón.

D. Francisco Pontes, Alcalde constitucional de Alcorcón.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al primer semestre del año económico de 1881 a 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudados también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del mes de Noviembre del año corriente, a la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de es-

crituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 22 de orden. D. Hilario Crespo.—Mitad de una tierra en camino de San Babilés, cabe tres cuartillas; tiene por linderos otras de D. Juan Fernández Vega, Plácida Montero y dicho camino; capitalizada por el líquido imponible en 483 pesetas 33 céntimos.

Núm. 28. Juan Fernández Vega.—Mitad de una tierra en camino de Boadilla, cabe tres fanegas y media; sus linderos otras de Clemente Martín, herederos de Juan Quirico Gómez; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 87. Bernardino Pachón.—Mitad de una casa sita en la Plaza con el número 8; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 105. Doña Sebastiana Sánchez (herederos).—La mitad de una tierra en la vereda de las Viñas viejas, su cabida una cuartilla, y linderos con dicha vereda, camino de Villaviciosa y tierra de Alejandro Gómez; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 124. Ignacio Rozas.—Mitad de una tierra en el Retiro, cabe media fanega, y linderos con otras de D. Juan Flores, vecinos de Móstoles y herederos de Francisco Gómez; capitalizada en 325 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Alcorcón a 16 de Octubre de 1883.—El Alcalde constitucional, Francisco Pontes.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Antón.

D. Francisco Pontes, Alcalde constitucional de Alcorcón.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para

hacer efectivos los débitos que adendan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y sal, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del mes de Noviembre del año actual, á la hora de las doce del día, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 22 de orden. D. Hilario Crespo.—Mitad de una tierra en camino de San Babilés, cabe tres cuartillas dicha mitad, y tiene de linderos tierras de Don Juan Fernández Vega, Plácida Montero y dicho camino; capitalizada por el líquido imponible en 483 pesetas 33 céntimos.

Núm. 28. Juan Fernández Vega.—Mitad de una tierra en camino de Boadilla, cabe tres fanegas y media; sus linderos son con otras de Clemente Martín y herederos de Juan Quirico Gómez; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 47. Eustaquio García.—Una parte de casa en la calle de Ambrosio, número 2; capitalizada en 209 pesetas 50 céntimos.

Núm. 51. José Aguado Guzmán.—Una casa en la calle del Nuncio; capitalizada en 312 pesetas.

Núm. 87. Bernardino Pachón.—Mitad de una casa, sita en la plaza pública, núm. 8; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 105. Sebastiana Sánchez (herederos).—Mitad de una tierra en la vereda de las Viñas viejas, cabe una cuartilla y linda con dicha vereda, camino de Villaviciosa y tierra de Alejandro Gómez; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 114. Manuel Vergara.—Mitad de una tierra sita en camino de Leganés; linda con el camino y D. José Quintana; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 124. Ignacio Rozas.—Mitad de una tierra en el Retiro, cabe media fanega y tiene por linderos otras de D. Juan Flórez, vecinos de Móstoles y herederos de Francisca Gómez; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 79. Fernando Mendoza Gómez.—La cuarta parte de la tierra del Pocillo, que cabe 17 fanegas; capitalizada en 2 767 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la

legislación que rige además sobre la materia.

Alcorcón á 16 de Octubre de 1883.—El Alcalde constitucional, Francisco Pontes.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Antón.

D. Zacarías Rodríguez, Alcalde constitucional de Móstoles.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y sal, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 8 del mes de Noviembre del año actual, á la hora de las doce del día, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuya efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 53 de orden. D. Francisco García.—Una tierra en San Marcos, cabe cinco fanegas, y linda con barranco, monte de San Martín y tierra de D. Zacarías Rodríguez; capitalizada por el líquido imponible en 250 pesetas.

Núm. 72. Tiburcio Hernández.—Una casa en la calle de Villamil, núm. 3; capitalizada en 329 pesetas 25 céntimos.

Núm. 208. Manuel María Pardo.—Una tierra en el Pico, que cabe tres fanegas, linda con otras de D. Agapito Lorenzo, con veredas de la Zarza y de Villaviciosa; capitalizada en 300 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Móstoles á 16 de Octubre de 1883.—El Alcalde constitucional, Zacarías Rodríguez.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Antón.

## Ayuntamientos.

### Burgos.

FERIA DE SAN MARTÍN, 1883.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, si-

to en el barrio de San Lucas de esta ciudad, la concurrida feria de ganados mulares y caballar.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

### Premios.

Uno de 200 pesetas (800 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos en número que no baje de 12.

Uno de 200 pesetas (800 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de 12.

Uno de 200 pesetas (800 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de 12.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

Uno de 100 pesetas (400 rs.) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas, si el interesado reside en capitales de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matriculas de ganadería, en los cuales se haga constar que los interesados se dedican á la cría de ganado, número de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.—P. A. D. S. E., el Secretario, José Río y Gil.

### Chamartín de la Rosa.

La noche del 14 del corriente fué encontrada por la Guardia civil del puesto de Tetuán abandonada en la carretera, una mula, pelo negro, de 14 á 16 años, herrada de las cuatro extremidades y sin hierro, con rozaduras en el cuello y costillares, la cual fué depositada en el parador de los Castillejos y se murió en el día de ayer.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos oportunos.

Chamartín de la Rosa 17 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Félix Ruiz.

### Hoyo de Manzanares.

A las reses vacunas de la propiedad de D. Casimiro Blasco Vega que pastan en este término, se ha agregado hará unos 15 días una vaca desconocida, al parecer extraviada, de pelo negro, morucha, algo bragada, bastante grande, que se halla cerril y demuestra ser brava, aparentando tener de siete á ocho años de edad, es corniblanca y mal armada, y no se le advierte ninguna clase de hierro, teniendo sin duda como señal rasgadas por mitad ambas orejas, y en la derecha colgando en la punta un pequeño pedazo.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño pueda pasar á recogerla, previa justificación de su pertenencia y abono de gastos.

Hoyo de Manzanares á 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Benigno Blasco.

### La Acebeda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se halla anunciada de los pastos de la Dehesa boyal, para 100 reses de ganado vacuno y tipo de 500 pesetas, se anuncia la segunda, que tendrá efecto á los 10 días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, bajo el mismo tipo

y condiciones que ha servido para la primera.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Clemente San.

### Loeches.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 73 de la vigente ley municipal, acordó en sesión del día de ayer proceder al arrendamiento del sobrante de pastos de la Dehesa boyal, á cuyo fin se ha señalado para la subasta los días 28 del actual y 1.º del próximo Noviembre, de once á doce de sus respectivas mañanas, en esta casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Loeches á 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Francisco J. Torres.

### Los Molinos.

En virtud de no haber tenido efecto la primera subasta para la enajenación de las leñas de roble y fresno del segundo tranzón de la dehesa Fuente Pajar, de estos propios, bajo la tasación de 300 pesetas, se convoca á segunda subasta para el día 4 del próximo mes de Noviembre, desde las once de su mañana en adelante, en la sala consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que han servido de base para la primera, sin perjuicio de la consulta que se hará al señor Ingeniero Jefe del distrito sobre el descazamiento de los árboles viejos, cuya resolución se hará saber.

Los Molinos 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Vicente Navas.

### Mangirón.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada de leñas y pastos del monte El Olivadillo, perteneciente á los propios de este pueblo, y los pastos de los mismos, por falta de licitadores, en el día de hoy el Ayuntamiento ha acordado señalar segunda subasta, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo en la casa del Ayuntamiento, á las doce de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, ó sea en 280 pesetas sus leñas y en 30 los pastos, para 30 reses lanares y por todo el año forestal.

Mangirón 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Felipe Velasco.

### Pinto.

Habiendo desaparecido del hogar doméstico en 14 del corriente mes Antonia Díaz Perogordo, natural de Morata de Tajuña, casada con Baldomero Lozano Ruiz, de esta vecindad, cuyas señas personales y signos exteriores se insertan á continuación, se encarga y suplica á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de la expresada Antonia, la cual va provista de un volante que como suplemento á la cédula personal se la facilitó en el mes de Setiembre próximo pasado.

### Señas personales.

Edad 31 años, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, chata, cara redonda, color moreno, con traje de indiana y demás al estilo del país.—Particulares: una cicatriz en el lado derecho de la cara, un lunar en el izquierdo y una verruga entre el párpado y ceja del ojo derecho.

Pinto 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

### Puebla de la Mujer Muerta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la poda de leñas carbonables de la Dehesa boyal, perteneciente á los propios de esta villa, anunciada para el día 21 del actual, por el tipo de 500 pesetas, se ha señalado para la segunda subasta el día 12 del mes de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa boyal de los propios de esta villa, se señala para la segunda el día 12 del mes de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Puebla de la Mujer Muerta 23 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Santos Bernabé.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juana Rodríguez y Rodríguez, de unos 30 años de edad, de estatura alta, color muy quebrado, enjuta de carnes, pelo oscuro, la que permaneció unas cuantas horas como sirvienta el día 5 del actual en casa del Médico D. Julián López Ocaña, calle de la Cava Baja, núm. 1, piso segundo, para que en el término de 10 días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que procedan á la busca y captura de la mencionada Juana Rodríguez, siendo conducida á la cárcel de su clase de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Bruno Catalán Benito, que habitó en la plaza de los Mostenses, núm. 24, segundo, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—Carrasco.—El actuario, José Escribano.

**Buenavista.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Pedro Lozano y Vicente Blázquez, que habitaron en la Travesía de Fucar, núm. 6, principal, y estuvieron al servicio de D. Onofre Jordán, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Benito García Fernández por tentativa de robo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á D. Miguel Pérez Vargas, Antonina de la Iglesia Soria y Fermín Sánchez Dámaso, que habitaron en la calle del Arco de Santa María, núm. 33, y cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Pedro Girón por sustracción de efectos á D. Miguel Pérez; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—Guillén.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á un joven llamado Ramon Villalba y Basco, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que se instruye por hurto.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1883.—Carlos María y Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

**Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte, dictada en causa contra José Brumeta Mejías por hurto, se cita y llama á José Basanta y Fernández, de 27 años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de San Pedro, número 7, piso bajo, el cual se ignora en dónde se encuentra en la actualidad, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia.

Madrid 16 de Octubre de 1883.—El actuario, Antolín Valdés.

D. Emilio Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Venancio Martínez Gallego, natural de Almazán, casado con Celestina Pascual, de 36 años, empleado cesante, conocido por Cotón, que habitó en la calle de la Ruda, núm. 15 y 17, piso cuarto, y cuyas señas son estatura baja, pelo negro, color sano, ojos garzos, y viste pantalón, chaqueta, chaleco, sombrero y botas, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falso testimonio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid 17 de Octubre de 1883.—Emilio Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

**Hospicio.**

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Miguel Alsina, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por ocupación de papeles y documentos destinados á la

comisión de delitos de estafa; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía que tengan noticia del paradero del Don Miguel Alsina, procedan á su prisión, poniéndole en la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Octubre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jiménez.

**Hospital.**

D. Luis Gómez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á un tal Paco, conocido por el Chato, que se dice acudía á dormir al cuarto principal de la casa núm. 12 de la calle del Mediodía Grande, cuyo actual paradero y demás circunstancias del mismo se ignoran, para que en el término de 10 días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y Joaquín Serrano me halló instruyendo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes que en el caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1883.—Luis Gómez Acebo.—El Escribano, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital para cumplimentar un exhorto del de Guanabacoa (Habana), procedente de los autos que se siguen sobre el intestato del Comandante D. Benito Ino Cuesta, se cita y llama por segunda vez y término de 20 días á los que se consideran con derecho á heredar al citado D. Benito, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en el expresado Juzgado de Guanabacoa con los documentos necesarios y el oportuno poder á justificar el que les asista; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Calleja.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

**Inclusa.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á Baldomero Campoamor, que habitaba en la calle de Panaderos, núm. 14, de oficio panadero, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración en la causa criminal que instruyo con motivo de la lesión que sufre dicho Campoamor; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1883.—Mariano Fonseca.—Luis Escobar

D. Angel Pintos Otero, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Seva, Subcadero que fué del Banco de Argel en Orán, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de hombres de esta villa para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le ins-

truye por malversación de caudales; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de hombres de esta villa, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Octubre de 1883.—Angel Pintos Otero.—El Escribano, por mi compañero Martos, Flaviano Uldarico de la Torre.

**Palacio.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Quincoces García, hijo de Ciriaco y de María, natural de Barrio Busto, provincia de Vitoria, de 22 años, soltero, pintor, de poca estatura, pelo negro, color sano, ojos castaños, boca y nariz regulares, barba naciente, voz gruesa, y habla tartamudo, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que con otros se le sigue por el delito de robo, por el que se hallaba preso, y se fué de la cárcel de hombres de esta capital.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Quincoces, remitiéndolo á mi disposición en el caso de ser habido.

Dada en Madrid á 16 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Moreno, de 36 años, natural de Yepes, provincia de Toledo, soltero y jornalero, que parece ha vivido en la calle de los Artistas, núm. 3, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar una declaración en el sumario que se instruye con motivo de la lesión que el mismo sufrió el 13 de Setiembre anterior, ofrecerle las acciones que emanan del procedimiento y que sea reconocido por los Facultativos de dicha lesión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Redondo Ros, de estos vecinos, que ha sido recientemente puesto en libertad por el Juzgado de la Coruña por la detención que sufría á virtud de haber presentado los documentos necesarios para acreditar su personalidad, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por la detención que ha sufrido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramón Martínez Aguilar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Moral Hurtado, natural de Golgosa del Monte, partido judicial de Ponferrada del Bierzo, provincia de León, soltero, de 16 años de edad, jornalero, que ha vivido en esta Corte, calle Basteros, núm. 18, y es de estatura regular, ojos pardos, nariz aguileña, barbilampiño, para que en el término de 10 días, contados desde la última inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca en este Juzgado para que extinga 28 días de prisión subsidiaria por insolvencia de la multa é indemnización en que fué condenado por la superioridad en causa por lesiones.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón Moral Hurtado, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición á la cárcel de hombres de esta capital.

Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

**Universidad.**

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Petra Contreras y García, hija de Martín y de Josefa, natural de Lorca de Navarra, partido de Estella, provincia de Pamplona, soltera, de 24 años de edad, de estatura regular, cara larga con pecas, ojos pardos, pelo castaño claro, viste modestamente de percal, y ha vivido en la calle del Olivar, núm. 50, piso segundo, cuya inquilina era una tal María, y en la de Moratines, núm. 3, cuarto segundo núm. 8, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 10 días siguientes á la publicación de

la presente en la Gaceta comparezca en la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, Relatoría de Don Pablo Iruegas, á practicar una diligencia acordada en causa criminal seguida contra la misma por hurto; apercibida que si no lo hace se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la detención de la expresada Petra Contreras y García, dejándola en la cárcel de mujeres á disposición de dicho Tribunal superior.

Madrid 22 Octubre 1883.—V.º B.º—José González.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

**Colmenar Viejo.**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en la pieza de libertad provisional de Manuel Herrera Durán y Juan García Pastor, se cita y llama á Juan Carreiras, que habitó en la calle de San Dimas, núm. 4, carbonería, fiador que fué de dichos procesados, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír una notificación en la mencionada pieza; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 18 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Cristóbal Gironés.—El actuario, Luis Gutiérrez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en causa criminal pendiente en dicho Juzgado contra Jacinto Soler Morales por hurto de un reloj á Lucas Camilo, empleado que fué en la fábrica de chocolates de D. Matías López, sita en la villa del Escorial, se cita y llama por término de 10 días al referido Lucas Camilo, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado á prestar declaración en la mencionada

causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 13 de Octubre de 1883.—Cristóbal Gironés.—Luis Gutiérrez.

**Getafe.**

D. Tomás Minguez y Ranz, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Pelegrina y García, sin apodo, de 27 años de edad, natural de Chaorna, hijo de Cipriano y Dominica, casado y albañil, que ha tenido su último domicilio en la calle de Torrijos, número 4, cuarto bajo, para que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de practicar un requerimiento en la causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, barba poca, cara redonda, boca redonda; viste chaqueta de paño rayado, chaleco claro, camisa blanca con pintas negras, faja también negra, pantalón de pana blanca, alpargatas también blancas y gorra negra; remitiéndole si fuere habido á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 19 de Octubre de 1883.—Tomás Minguez.—Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

El Sr. D. Tomás Minguez Ranz, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en la casa que se instruye contra Manuel Colao y García, alias Candamo, sobre ho-

micidio en la persona de José Fernández la tarde del 8 del actual en el tejár de D. Vicente Sánchez, término de Carabanchel Bajo, se expida la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, citando al pariente ó parientes más cercanos del José, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente era asturiano, y tenía su domicilio en dicha Corte, calle de Rodas, cuyas señas eran: estatura baja, de 24 á 30 años de edad, de regular estado de carnes, para que dentro del término de ocho días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de ofrecerles la causa y entregarles el dinero y efectos encontrados en las ropas del cadáver.

Y cumpliendo lo acordado, expido la presente, que firmo en Getafe á 18 de Octubre de 1883.—El Escribano, Maximino Díaz.

**Torrelaguna.**

D. José María Espuñes Aldanesi, Juez instructor de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Ballester Barroso, alias el Perro, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Aldealengua de Pedraza (Segovia) y residente que ha estado algún tiempo en Lozoya del Valle, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria y sufra la pena que le ha sido impuesta en causa criminal que se le ha seguido con otro consorte por el delito de robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del indicado Juan Ballester Barroso, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 10 de Octubre de 1883.—José María Espuñes.—De su orden, Felipe Sanz.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.**

SEGUNDA DECENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1883.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
<b>Harina de 2.ª clase.</b>						
11 y 15	D. Juan García, total de lo adjudicado en 30 Setiembre.....	Madrid.....	186'98	39'50	"	7.385'71
<b>Cebada.</b>						
	D. Miguel Albelda, resto del concurso de 10 Setiembre, entregado en los días 13 y 17.....	Idem.....	695'50	11'80	"	8.206'90
	D. Vicente Torres, total del concurso de 10 del actual, entregado en los días 17, 18 y 20.....	Idem.....	1.816'30	11'80	"	21.432'34
	D. Agustín de la Cueva, idem del id. id. para El Pardo.....	El Pardo.....	60	12	"	720
<b>Paja.</b>						
11 y 12	D. Vicente Torres, á cuenta del concurso de 10 del actual, entregado en los días del 16 al 20.....	Madrid.....	493'75	5'24	"	2.587'25
	D. Celestino Antón, al pie de almacén.....	Idem.....	97'35	5	"	486'75
	D. José Perdiguero, id. id.....	Alcobendas.....	13'30	5	"	66'50
	D. Bernardo Jibaja, id. id.....	Idem.....	11'95	5	"	59'75
	D. Bautista Ibañez, id. id.....	Madrid.....	10'75	5	"	53'75
12	D. Pedro Téllez, id. id.....	Alcalá.....	17'65	5	"	88'25
	D. Dionisio Cid, id. id.....	Madrid.....	15'70	5	"	78'50
13	D. Severo Suárez, id. id.....	San Sebastián de los Reyes.....	19'40	5	"	97
	D. Leoncio Castillo, id. id.....	Torrejón.....	9'80	5	"	49
	D. José del Hoyo, id. id.....	Idem.....	8'99	5	"	44'50
15	El mismo, id. id.....	Idem.....	8'80	5	"	44
	D. Lázaro Arechaga, id. id.....	Madrid.....	89'95	5	"	419'75
	D. Agustín de la Cueva, para El Pardo.....	El Pardo.....	60	5	"	300
			857'30		"	4.405

Madrid 20 de Octubre de 1883.—El Administrador, Felipe A. Ausias.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Fery.